



SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO, EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO QUE RECABA Y EJERCE TRATAMIENTO SOBRE DATOS PERSONALES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SESIPINNA) ÓRGANO DESCONCENTRADO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO DE PRIVACIDAD

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, SE ESTABLECE QUE LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DEBEN TRATARSE PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CON BASE A ESTO LA DIRECCIÓN DE SIPINNA DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA COL. CECILIO CHI C. 61-A ENTRE CALLE 50Y 52, C.P. 77230 INFORMA QUE ES RESPONSABLE DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE Y QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y APEGÁNDONOS A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LA DIRECCIÓN DE SIPINNA NO USARA LOS NOMBRES, NI DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES, NI DE LAS PERSONAS TUTORAS O ACOMPAÑANTES SIN SU CONSENTIMIENTO PREVIO, DE ACUERDO AL ART.16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE RECONOCE EL DERECHO QUE TIENE LA CIUDADANÍA PARA ACCEDER, RECTIFICAR Y CANCELAR SUS DATOS PERSONALES ASÍ COMO Oponerse a su uso.

¿QUÉ DATOS RECABA Y PARA QUE FINALIDAD?

LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONAN MEDIANTE ATENCIONES Y/O SOLICITUDES DE OFICIO SERÁN UTILIZADOS CON LA SIGUIENTE FINALIDAD;

- REGISTRAR Y AUXILIAR EN LA ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- SE USARAN PARA PROPONER POLÍTICAS PÚBLICAS.
- ACCEDER A LA INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA PARA LLEVAR A CABO LA CANALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES.
- PARA LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EN DICHAS ESTADÍSTICAS LA INFORMACIÓN NO ESTARÁ ASOCIADA CON LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.





PARA LAS FINALIDADES ANTERIORES, SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES: **NOMBRE, CARGO U OCUPACIÓN, EDAD, SEXO, IDENTIDAD (INDÍGENA O AFROMEXICANA) NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO Y DE SER NECESARIO FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA PARTICIPANTE.**

EN LOS CASOS CANALIZADOS SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES: **NOMBRES (DE LA NIÑA, NIÑO Y/O ADOLESCENTE, DE LA MADRE, DEL PADRE, TUTOR O FAMILIAR A CARGO), DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, MUNICIPIO, COLONIA, ESTADO, CÓDIGO POSTAL, PAÍS), CORREO ELECTRÓNICO, SEXO, IDENTIDAD (INDÍGENA O AFROMEXICANA) FECHA DE NACIMIENTO, NIVEL EDUCATIVO Y OCUPACIÓN (DE CUIDADORES O FAMILIARES A CARGO).**

PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHO ARCO, EN TODO MOMENTO DE LA PERSONA TITULAR O SU REPRESENTANTE PODRÁN SOLICITAR AL RESPONSABLE, EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE LE CONCIERNEN, ASÍ COMO CONOCER LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONDICIONES, GENERALIDADES Y PARTICULARES DE TRATAMIENTO DEL MISMO.

PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO, ADEMÁS DE LOS DATOS ANTERIORES SE SOLICITARÁ: LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD LA PERSONA TITULAR Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD E IDENTIDAD DE SU REPRESENTANTE;

EN SU CASO Y ANTE EL SUPUESTO DE QUE SE PRETENDA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO DE PERSONAS MENORES DE EDAD O DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE APEGARA A LAS REGLAS DE REPRESENTACIÓN DISPUESTAS EN LA MISMA LEGISLACIÓN, POR LO QUE SERÁ NECESARIO DE FORMA ADICIONAL ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO IDÓNEO LA PERSONALIDAD, CON LA CONSECUENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE ÉSTE PUDIERA CONTENER.

TRATÁNDOSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A PERSONAS FALLECIDAS, LA PERSONA QUE ACREDITE TENER UN INTERÉS JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS ARCO, SIEMPRE QUE LA PERSONA TITULAR DE LOS DERECHOS HUBIERE EXPRESADO FEHACIENTEMENTE SU VOLUNTAD EN TAL SENTIDO O QUE EXISTA UN MANDATO JUDICIAL PARA DICHO EFECTO, POR LO QUE, EN SU CASO TAMBIÉN SERÁ NECESARIO DE FORMA ADICIONAL ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO IDÓNEO EL INTERÉS JURÍDICO CON LA CONSECUENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE ÉSTE PUDIERA CONTENER.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

SE INFORMA QUE SE REALIZARÁN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES CON EL FIN DE CANALIZAR LOS CASOS, DONDE EXISTA UNA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ATENDER





REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS; ASUMIENDO LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS LEGALES Y DE SEGURIDAD SUFICIENTES PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE SE HAYAN RECABADO.

FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, TRATA LOS DATOS RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4 FRACCIONES X, XI Y XII, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 14 FRACCIÓN III INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

